

LUNES, 2 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2016-11402 *Concesión de licencia de primera ocupación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación

Fecha de la concesión: 16 de diciembre del 2016, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: David Alcaraz Díaz. Obra: sustitución y reforma de cubierta de una vivienda unifamiliar. Dirección de la licencia: Bº El Mesón, nº 8, Vargas. Ref. Catastral: 1970907VN2917S0001PI.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado, arts. 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 9 de mayo de 2016.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2016/11402

CVE-2016-11402